RESOLUCIÓN No. 105.1.03.02.00000001.4.2026000087
(18 de agosto de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº MP-SAMC-DGMA-PS-0050-2026"

El Director de Contratación Pública del Municipio de Palmira, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 del 5 de junio del 2024, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que la DIRECCION DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, y convocatoria del proceso de selección, requirió adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº MP-SAMC-DGMA-PS-0050-2026, cuyo objeto es "REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR EL BIENESTAR ANIMAL DE MANERA PREVENTIVA Y CORRECTIVA EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA**",** con un presupuesto estimado de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($315.000.000), INCLUIDO IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción y legalización.

Que, el pago será cancelado PAGOS PARCIALES, entregas y previa relación de servicios debidamente ejecutadas y recibidos con el visto bueno y aprobación por parte de quien sea designado como supervisor del contrato. Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Municipio Palmira cuenta con el siguiente Compromiso de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3787
Fecha de Expedición: 23/07/2026
Número de solicitud: 3817
Rubros: 2.3.2.02.01.002
2.3.2.02.02.009
Valor: TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($315.000.000)

Que, teniendo en cuenta el objeto a contratar, se debe adelantar la selección del oferente por el Proceso de ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº MP-SAMC-DGMA-PS-0050-2026, conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Que por motivos de conveniencia y legalidad del objeto que se pretende contratar, la elaboración de los Estudios Previos por la Dirección de Gestión de Medio Ambiente; la existencia de disponibilidad presupuestal es procedente desarrollar el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.

Que el día 5 de agosto de 2026, el Municipio de Palmira publicó en el Sistema de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el proyecto de pliegos, el estudio del sector, los estudios previos, el aviso de convocatoria y demás anexos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº MP-SAMC-DGMA-PS-0050-2026, cuyo objeto es la "REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR EL BIENESTAR ANIMAL DE MANERA PREVENTIVA Y CORRECTIVA EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" por el término de cinco (5) días hábiles, para que los interesados pudieran hacer las observaciones que considerasen pertinentes a todos los documentos del proceso de selección.

Que dentro del término antes descrito se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº MP-SAMC-DGMA-PS-0050-2026 a las cuales se les dio respuesta como puede observarse en el SECOP II.

Qué de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021) la presente convocatoria podía ser limitada a MIPYME, en atención al presupuesto oficial del proceso de selección; sin embargo, no se recibió solicitud alguna de limitación a MIPYME en la plataforma SECOP II; por lo cual el proceso no se limita y podrá participar cualquier interesado.

Que el Municipio de Palmira se encuentra interesado en recibir ofertas para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº MP-SAMC-DGMA-PS-0050-2026, cuyo objeto es la "REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR EL BIENESTAR ANIMAL DE MANERA PREVENTIVA Y CORRECTIVA EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE

EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" para lo cual estableció los requisitos que necesariamente deben cumplir los proponentes, y los incorporó en el Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos de proceso.

Que el pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Que todos los contratos estatales deben estar sujetos a la vigilancia y control ciudadano. Que la Entidad ha dado cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocando a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que por medio de la presente Resolución se ordena la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1º. Ordenar la apertura del proceso de selección ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº MP-SAMC-DGMA-PS-0050-2026, cuyo objeto es la "**REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR EL BIENESTAR ANIMAL DE MANERA PREVENTIVA Y CORRECTIVA EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA",** con un presupuesto estimado en TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($315.000.000), incluido IVA, deducciones y demás costos administrativos, sin formula de reajuste, presupuesto que incluye costos directos o indirectos, tributos y descuentos de carácter nacional, departamental, municipal y demás costos a que haya lugar. Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Municipio Palmira cuenta con el Compromiso de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3787
Fecha de Expedición: 23/07/2026

Número de solicitud: 3817
Rubros: 2.3.2.02.01.002
2.3.2.02.02.009
Valor: TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($315.000.000)

ARTÍCULO 2º. Los Pliegos Definitivos, el Estudio y documentos previos se podrán consultar en la plataforma del SECOP II, atendiendo el cronograma de actividades consignados en el Pliego de Condiciones Definitivos electrónico.

ARTÍCULO 3º. Se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, Contractual y Post-contractual en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

ARTÍCULO 4º. El presente proceso de selección no se limita a Mipymes.

ARTÍCULO 5º El cierre del Presente Proceso contractual será el 24 de agosto de 2026 a las 08:00 de la mañana, de acuerdo con lo establecido en la sección "configuración" de la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO 6º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Palmira - Valle, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026

OLMEDO DE JESUS ORTIZ ACEVEDO
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Proyectó: Liceth Paola Rengifo Camacho – contratista DCP
Revisó: OLMEDO DE JESUS ORTIZ ACEVEDO – Director de Contratación Publica
Aprobó OLMEDO DE JESUS ORTIZ ACEVEDO – Director de Contratación Publica